



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 08 OCT 2002

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra S.L.- N°090/01, caratulado: "S/Pagos Romano Juan Manuel"; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo, se ha dictado la Resolución Plenaria N° 59/02, cuyo artículo 2° indica dar intervención a la Dirección de Administración para efectuar la transferencia de los fondos depositados en la Cta. Cte. en pesos y Lecop que posee este Organismo a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Provincia.

Que en virtud de que el Sr. Romano ha efectuado algunos de los depósitos en la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Provincia, corresponde rectificar los montos indicados en el citado acto administrativo, deduciendo el importe de pesos tres mil ochocientos uno con 46/100 (\$3.801,46) según consta en Nota Interna N° 615 emitida por la Dirección de Administración.

Que asimismo, en la citada resolución se consignó en su artículo 1°.- como monto a liberar, la suma de pesos diecisiete mil dieciséis con 62/100 (\$17.016,62) cuando debió decir pesos diecisiete mil quinientos setenta y dos con 04/100 (\$17.572, 04), como consecuencia de la inclusión de los intereses de financiación, siendo éste el monto efectivamente cancelado por el Sr. Romano.

Por lo antes expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 59/02, y dictar un nuevo acto administrativo, siendo este Tribunal de Cuentas competente para hacerlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 59/02, según lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el cargo impuesto al Sr. Juan Manuel Romano, LE N° 8.426.004, en la suma de pesos Diez mil ciento sesenta y ocho con 90/100 (\$10.168,90) que a la fecha de su efectivo pago con sus respectivos intereses totaliza la suma de pesos Diecisiete mil quinientos setenta y dos con 04/100 (\$17.572,04).

ARTÍCULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración para que efectúe la transferencia de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$12.564,58) y LECOP MIL DOSCIENTOS SEIS (1.206.-) a la Cta. Cte. de Rentas Generales de la Provincia, comunicando de ello al Sr. Gobernador y al Contador General de la Provincia. Fecho lo cual, mandar a archivo las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 69/02

C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia